



RESOLUCION - R - N° 281 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 JUL 1995

Expte. Nº 17.023/95

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Sr. Orlando Paredes, estudiante de la carrera de Filosofía de la Facultad de Humanidades, solicita la eximición del pago de arancel en concepto de inscripción en biblioteca, establecido en el inc. b) de la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 el Jefe del Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, emite informe en donde aconseja diligenciar la eximición arancelaria para el uso de la biblioteca;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Académica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Eximir, al Sr. Orlando PAREDES, estudiante de la carrera de Filosofía de la Facultad de Humanidades, del pago del arancel correspondiente para la inscripción en biblioteca, establecido en el inc. b) de la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

DR. N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Prof. ELENA TERESA JOSE
SECRETARIA ACADEMICA

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO